

*
a maravillas.

TO QUAREN- DIS, AÑO DE CIENTOS Y

vid. y Vocales de este Ayuntamiento de citacion ante dicho y para tratar del despacho de: del informe sobre el establecimiento que contiene, el que mocion se ha desempeñado por Juan Josef Perez y Lortado de objeto de distincion y particular: Marin Corbalan su Procurador de las Censuras de los Caceres el Josef Melgarejo, Abogado de Santos y Lortado Academia de la Lengua, Dize: Que con la de direja al R. y Supremo Censuradas y enteradas de ramto. a llenar los deberes

fectos de su R. piedad aprobable en todas sus partes, y al intento y que no se cause perdida en la Remision del Recurso y dilacion en su pronto despacho se direja por mano de Agente conocido en la Corte de la satisfacion y confianza de este Ayuntamiento, quedando guardado de todo competente m. autorizada, colocada y librada en el Archivo pub. de esta Villa a los efectos futuros que hubiere lugar, cometiendo la formacion del Recurso y su direccion al R. y Sup. Consejo de Castilla por el Sr. D. D. Bernardino Lopez Comisionado de la Correspondencia del Ayuntamiento.